

Boletín



Oficial



DE LA



PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto u anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Jefatura de Minas Anuncio de demarcaciones

Núm. 1.401

Relación de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los señores Alcaldes e individuos de la Guardia Civil, los auxilios reglamentarios.

Córdoba 10 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Días en que tendrá lugar la operación, del día 18 al 26 de Junio de 1938.

Número del expediente, 9.359.

Nombre del registro, El Milagro.

Paraje en que radica, Piedras Blancas.

Término municipal, Hornachuelos.

Interesado, Don Fernando León Motta.

Representante, No tiene.

Minas colindantes, no constan.

Propietarios, idem.

Córdoba 10 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero

Jefe, Emilio Iznardi.

Administración de Propiedades Y Contribución Territorial

Núm. 1.399

A los propietarios de fincas urbanas de esta capital

Verificada por el personal facultativo del Servicio de Valoración Urbana la revisión catastral de las fincas urbanas enclavadas en las calles de esta capital que al final se expresan, se invita por el presente a los propietarios de las mismas a que comparezcan en esta Administración durante el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinar la riqueza imponible fijada a cada una y formular las oportunas reclamaciones, los que se consideren perjudicados; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo perderán todo derecho a reclamar, esperando esta Administración que dichos propietarios acudirán sin excepción a este llamamiento en evitación a perjuicios que después serían irreparables.

Córdoba 13 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador, Antonio Gil.

CALLES QUE SE CITAN

Alonso de Aguilar, Alonso de Burgos, Plaza del Angel, Avenida Cervantes, 12 de Octubre, Plaza del Escudo, Gondomar, Menéndez Pelayo, Olmillo, Paseo de la Victoria José Zorrilla y Pi y Margall.

Aviso importante de la Junta Provincial de Transportes

Núm. 1.411

Se previene a los propietarios de vehículos automóviles requisados por el Ejército del Sur correspondientes a esta provincia, que se consideren incurso en el derecho al Subsidio establecido, lo soliciten con urgencia del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur, por mediación de esta Junta, la que se encargará de recabar los documentos necesarios a tal objeto, advirtiéndose que los gastos que originen aquellos que hubiere que rechazar la solicitud por no corresponderle en derecho, serán sufragados directamente por los mismos.

Córdoba 10 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente por Delegación, Firma ilegible.

Ayuntamientos

PORCUNA

Núm. 1.372

Don Antonio Gallo Aguilera, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Porcuna.

Hace saber: Que la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión del día 2 del actual ha aprobado en principio un suplemento de crédito por transferencia dentro del presupuesto

vigente, importante en seiscientas diez pesetas; se expone al público el correspondiente expediente en esta Secretaría municipal para que en el término de quince días hábiles puedan hacerse las reclamaciones procedentes, en armonía con lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Dado en Porcuna a 6 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Gallo.

BAENA

Núm. 1.387

Aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día dos del actual, un expediente de habilitación de crédito al fin de reforzar el capítulo 9.º, artículo 8.º y capítulo 10.º, artículo 7.º de la suma de 1.000 pesetas el primero y 1.750 el segundo del presupuesto ordinario de gastos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de esta Corporación, para que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, pueda ser examinado, e interponer en su caso reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 7 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, F. Barreche.

LA CARLOTA

Núm. 1.373

Don Juan Rodríguez Montilla, Teniente de la Guardia civil y Alcalde en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el apéndice al padrón de cédulas personales del corriente año, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a fin de que los vecinos del término municipal puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Carlota a 6 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Juan Rodríguez.

CORDOBA

Núm. 1.374

Formulada la matrícula que ha de regular en el presente ejercicio el cobro de los derechos o tasas establecidos por entrada de carruajes en edificios y solares, se anuncia su exposición al público por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante indicado plazo, puedan los interesados entablar las reclamaciones que a su derecho convengan, advirtiéndose que transcurrido el plazo fijado, no serán admitidas más que las que versen sobre errores imputables a la administración.

Córdoba 3 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Coello.

ESPEJO

Núm. 1.388

Don Salvador Castro Vega, Alcalde Presidente de esta Comisión Gestora municipal.

Hago saber: Que aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza que ha de regir en este Municipio para el Repartimiento sobre las Utilidades del mismo, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos del examen que de la misma pueda hacerse y de las reclamaciones que por los interesados legítimos puedan también formularse.

Espejo a 8 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Salvador Castro.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.330

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 24 del actual fueron sustraídas a doña María de los Angeles Cuesta Gómez, vecina de La Carlota, del sitio Cortijo Gómez Díaz, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de las caballerías que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba a 31 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un mulo de 10 años, de 1'55 alzada, pardo, raza española, es algo ojiblanco, pelos blancos en la frente, lunar cadera derecha, se nombra Libertado, hierro de la Compañía, La Mundial en nalga izquierda V. 11.

Un mulo de 5 años, 1'60 alzada, castaño oscuro, reza española, bebe negro, bragado, se nombra Avión hierro de Compañía La Mundial en nalga izquierda V. 4.

Núm. 1.355

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a la persona que sea crea dueña de veinte y cuatro discos de gramófono cuyas señas a continuación se expresan, que el día 20 de Mayo, último fueron encon-

trados en la azotea de la casa número 6 de la calle Garellanos de esta capital; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en diligencias que se siguen con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 3 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, P. H. Rafael Fonseca.

Señas

Seis discos marca «Colombia».
Ocho idem «La Voz de su Amo».
Ocho idem Odeón.
Uno idem Record.
Uno idem «Parlophón».

Núm. 1.375

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 10 de Mayo último fueron sustraídas a don Antonio Villatoro Camargo, vecino de Castro del Río del sitio Cortijo «Gamarrilla» de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—José J. Alcántara.

Reseña

Una yegua castaña encendida de 9 años, con los hierros en la tabla cuello izquierdo y el de la compañía «La Mundial» letra N. número 16 en la nalga izquierda, parida, con rastra potra, castaña, lucera, con 12 días, cuando fué sustraída.

Núm. 1.384

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan

por medio de sus agentes a la busca del mulo que al final se reseña, que el día 21 al 22 de Mayo último fué sustraído a don Francisco Muñoz Maqueda, vecino de Guadalcazar, del sitio Huerta de Malpartida, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de dicha caballería que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, P. H. Juan de Julián.

Reseña

Un mulo capón de 16 años, alzada 1'49, raza española, rayado y pelos blancos costillares, cebrado y cara canosa con el hierro de la Compañía La Mundial.

BAENA

Núm. 1.376

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de primera Instancia e Instructor del expediente de responsabilidad civil de que se hará expresión.

Por virtud del presente y consiguiente a lo acordado en el que se tramita contra José Cuevas Yeste, mayor de edad, y de esta vecindad, cuyo actual paradero se desconoce, para la depuración de la que haya podido contraer por su actuación bien directa o indirecta con relación al Movimiento Nacional, requiero a mismo por medio del presente que insertará en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia de Córdoba para que comparezca antes este Juzgado Instructor que actúa en el local del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Baena, en el término de ocho días hábiles, al objeto de ser oído bajo apercibimiento legal caso de comparecer, todo ello conforme a lo prevenido en las Ordenes del Gobierno Nacional de 10 de Enero y 18 de Marzo de 1937.

Dado en Baena a 4 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—José J. Valdelomar.—El Secretario, J. Rabadán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 1.323

Estado de cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de Minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9367	Decisiva	Dehesa de Samaniego	Belmez	D. Antonio González Vázquez	Por falta carta de pago	31-5-1938

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 31 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.